¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 20 de su publicacion. BUENOS AIRES, LUNES 22 DE MAYO DE 1843. No. 5,896.

SASTRERIA DE J. A. MAYER.

EN dicha sastrería calle de Cangallo núm. 50, frente al Teatro Argentino, se hallará un surtido completo de paños ingleses y franceses de todos colores y de la mejor calidad; casimires elásticos de mucho gusto, paño ancho para poncho, paño de castor ó piloto, por piezas, y por varas de 28 á 45 pesos, igualmente paño negro y azul á 34 y 36 pesos vara y por pieza algo mas barato, rasos para chalecos &c. &c.: todo se ofrece trabajarlo á la última mo-da y á precios sumamente bajos. m9—1mc

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE VENDE una casa en la calle de Corrientes núm. 279 y 282. En la misma casa hay un almacen de comestibles y bebidas, en medio cuarto de tierra completo y 2 varas mas de fondo, con 8¾ varas de frente: tiene seis piezas lugar, cocina y pozo de balde, un hermoso parral de 25 varas de largo con columnas de ladrillo y los tirantes de fierro; las uvas son esquisitas y tempranas, á mas una quintita para sembrar con dos higueras, bien cercada, tiene dos ventanas de reja á la calle, todas las piezas son buenas hechas á todo costo y á la moderna: la persona que se interese en comprarla puede traer alguna persona inteligente para ver lo que puede valer. m16 15 p.

Aviso Nuevo.

SE necesita un jóven para mozo de tienda de 15 á 18 años de edad; teniendo éste quien responda de su buena conducta, puede ocurrir calle de Federacion al lado del No. 149. Será escusado de hacerlo sino tiene quien garantice su conducta. m16 6p

Aviso interesante.

EN la Relogeria calle de Cangallo No. 39, del Teatro Argentino media cuadra para el campo, hay de venta relojes grandes ingleses de caja de ocho dias de cuerda con campana: igualmente los hay de sobre-mesa, relojes de bolsillo de oro, de plata y de todas calidades. Tambien se compone toda clase de relojes, cajas de música &c., á los precios mas acomodados. m4 15p

Instrumentos de cirugía.

EN el almacen de Nuttall, M' Cann y Ca., calle de la Piedad No. 140, se halla un surtido de instrumentos de cirugía los mas finos, y de invencion mas moderna. m10 15s

Mudanza de domicilio.

D. Juan Moine, tiene el honor de avisar á sus marchantes y al público en general, que ha trasladado su Sastrería de la calle de Representantes á la de la Catedral No. 46 esquina conocida por de Haedo. m5 1mp

Sanguijuelas

DE Europa recien llegadas de una calidad superior y grandes, se venden por mayor y menor á un precio ínfimo en la Botica calle de la Paz número 31. m18 6c

¡Viva la Confederacion Argentina!

Aviso.

LA cigarrería que estaba y está en la calle de Representantes esquina de la del Restaurador Rosas, la ha comprado el picador de toros Carlos Puerto, y éste ofrece á los habitantes de Buenos Aires, un buen surtido de cigarros de todas clases y con preferencia los de papel, los que se darán á prueba. Dicha casa será conocida por la cigarreria del Toro. m18 10p

☞Quintero

SE necesita uno á quien se le hará un partido ventajoso ocurriendo á la calle de Potosí No. 109 y 111. m18 10c

El corresponsal.

PRENSA de copiar de nueva invencion, mucho mas barata, mas fácil de manejar y que se puede llevar en campiña, pues no pesa una libra. Se encuentra en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60, asi como la tinta de copiar superior, y papel á propósito. e16 tfs

Paraguas

DE seda muy superiores, acaban de recibirse un surtido elegante en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60. f 4 tfs

Diccionarios Latinos.

DICTIONARIUM manualo Latino-Hispanum ad usum puerorum. Auctore Stephano Ximenez—Libreria No. 54 calle de la Universidad frente al Colegio. m15—tfs

¡Viva la Federacion!

Calentadores de agua

CHICAS y grandes de muy lindas formas, y que con la mayor facilidad se calienta en un momento con casi ningun costo, se venden en la Libreria y Litografia Argentina de Ibarra, calle de Potosí No. 28. m15 20s.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

LAS personas que reciben asignaciones de las Divisiones Rosas, Hidalgo y Piquetes existentes en el Departamento del Norte, ocurran á recibir las q' les corresponden por el mes de Abril, á la casa de——*Plácido Viera.*

Aviso.

Se desean alquilar en una casa decente, tres piezas amuebladas para una familia corta extrangera, que acaba de llegar á este puerto. En esta Imprenta darán razon. m20 6s.

Cepillos de ropa,

ID. de sombreros, id. de pelo, id. de uñas, id. de dientes y barba. En la libreria de la Independencia calle de Representantes núm 60. a 1—tfs.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

SE vende un surtido de 60 pares de mazas de lapacho y quebracho de 22 á 24 pulgadas: el que se interese por ellas vease con D. Ramon Traybel en la calle del Parque núm. 62. mL—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Un mulatillo liberto.

SE ha huido el Jueves 18 del mes de América (Mayo), un Mulatillo Liberto, de 15 á 16 años: es altito y bien parecido y bastante blanco; lábio grueso y de muy buena dentadura: vá vestido de pantalon y chaqueta de brin. Se gratificará á cualquier persona que lo presente en la calle de la Universidad No. 27, ó en casa del Defensor de Pobres y Menores. m20 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se vende

UNA casa en la calle de Salta No. 103, con 6 piezas habitables de azotea, 2 patios y las demas oficinas correspondientes. Para tratar puede ocurrirse á la calle del Perú No. 208. m19 tf

EJERCICIOS.

TIPOGRAFICOS y aritméticos, con un tablero y caja conteniendo mas de 400 piezas, en letras, números &c. Acompañado con un gran número de máximas morales y proverbios sabios para la instruccion y divertimiento de los niños: Su precio 55 pesos. Se vende en la Librería núm. 54 calle de la Universidad frente al Colegio. m18—tfs

Se venden

CUATRO marcos de urundey, 2 de ventana y 2 de puerta. El que se interese por ellos ocurra á la calle de 25 de Mayo No. 60, corralon. a28 6p.

¡Viva la Federacion!

Paraguas á 15 y 20 $

SE venden en la Librería y Litograga Argentina de Ibarra, calle de Potosí No. 28. m3 15 s

Vino estomatical.

ESTA bebida está preparada con el mas rico vino de Jerez, sus virtudes la hacen recomendable en abrir el apetito, y es un excelente remedio en todas las enfermedades del estómago como flato, indigestion, asco, cardialgias en las enfermedades de los nervios, como devilidad y el abatimiento, &c. Calle de Maypú N. 76. m18-tfs

Papel secante,

PAPEL de música, papel jaspeado, papel de dibujo ó de marquilla, crayones ó lapices de carboncillo núm. 1, pizarras de piedra con marco, muestras de letra inglesa, tinta de marcar ropa. Libreria núm. 54 calle de la Universidad frente al colegio. f6—tfs.

T. S. Burrohugs
RELOJERO.

TIENE el honor de avisar al respetable público de esta Capital, que ha trasladado su relojería de la calle de la Paz No. 9, al No. 62 de la misma calle, donde ofrece componer y arreglar relojes y péndulas de todas clases, como igualmente cajas de música &c.

Igualmente se ofrece para componer y poner vidrios de anteojos de todas clases.

Acaba de recibir de Nueva York un surtido de alhajas de oro, y lapiceras de plata &c. a8—1mc

Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EFECTOS EN VENTA POR *MAYOR*

EN el almacen núm. 22 calle de Federacion, de la Plaza de la Victoria media cuadra para el campo frente al Cafe, se han recibido ultimamente los articulos siguientes, y se ofrecen en venta á precios sumamente acomodados—

Almendra mollar
Id. dura
Id. pelada
Dátiles de Berberia
Nueces, cocos y avellanas
Pasas de uva de Málaga
Id. de higo blanco de id.
Id. de higo negro del pais
Id. de uva de id.
Garbanzos, té perla y canela
Fideos, fariña y arroz de la Carolina
Almidon de trigo del pais
Id. de mandioca
Vino carlon catalan superior
Id. " Cette id.
Id. dulce de Málaga
Id. seco de id.
Id. de Rodas
Id. Burdeos en cajones S. Julien y Medoc
Id. Frontiñan y Madera en cajones
Licores, cidra y cerveza
Aguardiente de España de 35 grados
Aniz de Mallorca de 30 grados
Caña de la Havana y del Brasil
Aceitunas sevillanas, ají y cominos
Vino Champagne superior
Miel de Norte América y del Brasil
Orejones descarozados y con carozo
Tabaco negro, pimenton y alpiste
Vinagre doble y sencillo
Papel florete, medio florete, estracilla y estraza. a8—tfs

En la Librería de la Independencia,
Calle de Representantes No. 60.

Se hallan los opúsculos siguientes:—

EL dia de Mayo, opúsculos de Chateaubriand, Ensayo sobre la prosperidad de los extrangeros, Apología del Ame- Revista y política de Europa, tratado de esgrima á pié y á caballo, el contrato social, discurso sobre las mugeres, sus costumbres y deberes en la sociedad, prontuario de guias, observatorio rústico sobre la cria de los patos, pavos &c., reglas generales para aprender leer por D. José M. Ballejo, á teoria de la lectura por el mismo, libro segundo de los niños, ideas primarias acerca de los números, nueva cartilla por Ballejos, catecismos de industria rural y doméstica, de geografía, de agricultura, de química, explicacion de oraciones, salmos, nombres y verbos de la sintaxis, explicacion de la sintaxis y de los géneros y pretéritos, tratado de la pólvora ó modo de fabricarla, catecismo de los literatos, id. de geometria práctica, id. de la doctrina cristiana por Repoldo, id. de la religion cristiana por Ascola, espejo de cristal fino y antorcha que aviva el alma, por Espinosa, &c. &c. f4 tfs

NOTICE.

AN English Gentleman may be accommodated with one or two comfortable and genteel Apartments in the House No. 313, Calle de la Reconquista. He may board in the house should he prefer to do so Enquire at the Barraca de los Andes, or at this Office. m 3—15c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

EN el almacen número 22 calle de la Federacion, de la Plaza de la Victoria media cuadra para el campo, frente al café, se han recibido últimamente los artículos siguientes; y se ofrecen en venta á precios sumamente acomodados.

Almendra mollar, id. dura, id. pelada, dátiles de Berbería, nueces, cocos y avellanas, pasas de uva de Malaga, id. de higo blancas de id., id. de id. negras del pais, id. de uva de id., garbanzos, té perla, canela, fideos, fariña, arroz de la Carolina, almidon de trigo del pais, id. de mandioca, vino carlon catalán superior, id. id. de Cette id., id. dulce de Málaga, id. seco de id., id. de Rodas, id Bordeaux en cajones, San Julien y Medoc, id. frontiñan y Madera en cajones, licores, cerveza y cidra, aceite en cascos y en botijuelas, ginebra en frasqueras y cohetes de la India, papel blanco español y genovés, id. de astrasilla y astraza, y otros varios artículos. a 1—tfs

La Química.

DEMOSTRADA en 26 lecciones, que contienen: la exposicion de las teorias de esta ciencia puestas al alcance de todos, y en cada leccion los ensayos químicos y las aplicaciones á las artes correspondientes, traducida de la nona edicion inglesa por un americano discípulo de Mr. Thenard. Libreria de la Independencia, calle de Representantes N. 60. f6—tfs. tfs

Escopetas de dos tiros,

RECIEN llegadas y de las mas superiores, en la libreria calle de la Independencia núm. 60. a1—tfs.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Jueves 18 de Mayo 1843.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras por venta de tierras,	Fondos públicos.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clasificada
ENTRADA.								
Existencia de ayer 17	146,400 6	178 7¾	516,537 2	1,986	10,603 1	370,000	4,385,600	1,597,473 7¼
Trasladados de Receptoria	26,151 3	....	164,291 7					
Liquido de letras descontadas al 1½ p. %	108,777 3							
Letras vencidas y cobradas	20,226 1							
	310,555 5	178 7¾	680,829 1	1,986	10,603 1	370,000	4,385,600	1,597,473 7¼
SALIDA.								
Billetes renovados		....	....	....	....	35,000		
Premio	1,600							
Letras descontadas.. Líquido		....	108,777 3					
Letras descontadas.. Pèrdida		....	6,422 5					
Letras vencidas y cobradas		....	29,226 1					
A Dickson y Ca. por paños y bayetas para el Ejército..	109 3	....	39,815 3					
A D. Santiago Meave, por lienzos asargados para id....	84 2	....	5,618 5					
Existencia	309,762	178 7¾	490,969	1,986	10,603 1	335,000	4,385,600	1,597,473 7¼
	310,555 5	178 7¾	680,829 1	1,986	10,603 1	370,000	4,385,600	1,597,473 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Jueves 18 de Mayo de 1843.

DEBE	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devol'ciones
Exist'cia de ayer... De comisos y multas.		889 7	....	....
Exist'cia de ayer... Del estado	....	....	....	3
Entrada	4,510 5	....	164,291 7	
Salida	10,400 4			
Puerto	415 2			
Contribucion	1,825			
	26,151 3	889 7	164,291 7	3

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos para devol'cions
A la Tesoreria General	26,151 3		164,291 7	....
Existencia	....	889 7	....	3
	26,151 3	889 7	164,291 7	3

V.° B.°—BERNAL.

Buenos Ayres, Mayo 18 de 1843.
BLANCO.

Intervine—ALBARRAZIN

REVISTA

DE

PERIODICOS NACIONALES.

El deseo de la celebridad llega á ser tan vehemente en algunos hombres que muchas veces los hace tan poco escrupulosos con respecto á la naturaleza de los medios como poco delicados en cuanto al carácter del resultado. Así que tan pronto queman templos como levantan pirámides con tal que consigan el anhelado objeto de su ambicion. Ni aun la sobria razon de la edad madura está exenta de la influencia de tan caprichosa pasion.

De la verdad de esta observacion ofrece un ejemplo conspicuo el Gefe al mando de las fuerzas navales de S. M. en la Costa Occidental de Sud América. Despues de haber permanecido tranquilamente estacionario en la lista de los capitanes por un periodo de cerca de treinta y cuatro años, sin procurar conquistar la adicion de una sola inicial á su nombre; este caballero ha sido súbitamente arrebatado de una ansia irresistible por distinguirse de cualquier modo, y ha resuelto á todo trance y sin que le retraiga ningun nímio respeto por la justicia ó conveniencia pública, aprovechar la oportunidad que presenta el estado actual de los negocios en el Rio de la Plata para adquirirse duradera notabilidad. Que la suerte coadyuva eficazmente al logro de su designio apenas admite duda; pues aun nosotros mismos nos vemos impelidos, por el sentimiento del deber, á contribuir á él, llamando contínuamen la atencion de nuestros lectores á sus extraordinarios procedimientos.

Habiendo presentado en nuestro último número una breve narracion de los principales hechos concernientes al progreso de la carrera del Comodoro Purvis desde su llegada á este Rio, nuestro objeto al presente es hacer una reseña de algunos de los alegatos con que se intenta justificar ó cohonestar aquellos actos.

1. ° Los apologistas del bizarro Gefe, en Montevideo, con frecuencia invocan en su defensa la nota diplomática del 16 de Diciembre ; pero la prueba mas convincente de que dán á aquel documento una interpretacion arbitraria para acomodarlo á sus propias miras, se encuentra en el hecho reconocido de que nunca le fué oficialmente comunicada—omision que ciertamente no habría ocurrido si se hubiera tenido realmente la intencion de que la enunciada nota mandase la idea de que pudiese en algun evento recurrirse á la fuerza. Siendo esto así, y no habiendo por otra parte tenido él de su Gobierno ninguna intimacion previa de que se tuviese en vista una intervencion armada en los negocios del Rio de la Plata, su presencia en estas aguas era enteramente sin mision; y cuando tomó bajo su responsabilidad dejar la costa del Brasil absolutamente sin proteccion contra las incesantes operaciones piráticas de los traficantes en carne huamana no tuvo otra autorizacion que la publicacion de un documento apócrifo en un periódico del Rio Janeiro. Antes de ahora hemos expresado sin embozo nuestra opinion respecto al tono inconsiderado adoptado en la verdadera nota del 16 de Diciembre—tono tanto mas extraordinario cuanto que, independientemente de otras circunstancias, la nota fué transmitida en momentos en que debia considerarse virtualmente terminada la guerra por la completa derrota de uno de los beligerantes. Puede, sin embargo, explicarse satisfactoriamente esta anomalia por la presuncion muy natural de que los ministros mediadores obraban con positivas intrucciones arrancadas á sus Gobiernos por la importunidad, y que no les dejaban otra alternativa sino obedecer. Aun así creemos que es necesario ser muy poco instruido en política para inferir de aquella nota otra cosa que la expresion de una enérgica representacion contra la ulterior prosecucion de las hostilidades, unida á una implícita indiferencia sobre los derechos alegados por una y otra parte. Confesamos desde luego que en esto cometieron las Potencias mediadoras un deplorable desacierto, por cuanto que olvidaron tomar en consideracion la alta posicion de uno de los Gobiernos con quienes tenian que tratar; pero, sin embargo, persistimos en creer que nadie que esté al corriente de la situacion política del mundo podrá razonablemente deducir que envuelve la determinacion de intervenir.

A n cuando no estuviese erigido en dogma, en todas las Naciones civilizadas, el principio de la no intervencion en los negocios domésticos de otras Naciones ; aun cuando la presente administracion de Inglaterra no estuviese especialmente comprometida á seguir una política fija de conformidad á este principio, ¿como es posible creer que la Francia y la Gran Bretaña, que contínuamente tienen sus querellas sobre los negocios de Oriente, que llegan á punto de romperse los cascos sobre el derecho de visita, y que no pueden entenderse en la cuestion de España, ¿ como es posible, aunque consintiesen en desmentir tan flagrantemente los principios que profesan, que con cordialidad se uniesen para una cruzada en el Rio de la Plata, sobre los propios asuntos en que dos ó tres años antes tenian miras tan encontradas? Pero, prescindiendo de estas consideraciones, hay ademas otra razon poderosa que prohibe al político sacar la conclusion de una meditada intervencion armada de la nota del 16 de Diciembre. La susceptibilidad de los Estados Unidos respecto á la intervencion Europea en los negocios de las Repúblicas Americanas es conocidamente muy viva, y cuando se registra el siguiente párrafo en el Mensage anual del Presidente Tyler al Congreso, no debe mirarse sino como la expresion de su acquiescencia en un principio que ha venido á ser uno de los constituyentes de un sistema permanente de política Americana desde la época de Monroe "Absteniéndonos cuidadosamente de intervenir en todas las cuestiones exclusivamente referentes á los intereses políticos de la Europa," observa el Presidente, "podemos permitirnos esperar una igual exencion de la ingerencia de los Gobiernos Europeos en lo que se refiere á los Estados del Continente Americano." Siendo este el sentir del Gobierno de los Estados Unidos, ¿es de suponerse que aun cuando la Inglaterra y la Francia estuviesen así dispuestas y suficientemente unidas en miras é intereses para emprender de acuerdo una guerra, se empeñarían en una en que tendrian que luchar con el poder de aquella República, sin otro incentivo mas poderoso que el de sostener á un mandatario intruso como D. Frutos Rivera ? Creemos que esta idea es absurda. Pero se corrobora aun mas la exactitud del modo como miramos la nota del 16 de Diciembre por el hecho sabido de la uniforme y decidida repulsa que han sufrido en las Cortes de Londres y Paris las instancias del Enviado Riverista por una intervencion armada. Se comprueba tambien por lo que se ha traslucido de las explicaciones dadas por los Ministros mediadores al Sr. Vidal, cuando despues de la batalla del Arroyo Grande, aquel caballero los interpeló para que declarasen qué medidas pensaban adoptar con el fin de impedir la prosecucion de las hostilidades. Y se confirma todavía mas por la exposicion que dirijieron últimamente el Almirante Clerval de Massieau y el Cónsul General, Mr. Pichon, á los Franceses residentes en Montevideo, en que terminantemente declaran que las órdenes de su Gobierno prescriben á sus Agentes la mas estrictá neutralidad en las cuestiones que se ventilan en el Rio de la Plata. El Comodoro, pues, al adoptar la violenta interpretacion dada por partidarios interesados á la nota del 16 de Diciembre, se ha sobrepuesto á la autoridad del Gobierno de S. M. en la persona de su Representante, y todos los actos de agresion que ha cometido á pretexto de tal interpretacion son otras tantas flagrantes infracciones de sus deberes oficiales, que al paso que frustran el objeto mismo que el Gobierno ha tenido en vista al interponer sus oficios mediadores, seriamente comprometen la dignidad del pais, y le hacen acreedor al castigo que merece todo desleal ó inepto servidor de la Corona.

2. ° No faltan otros panegiristas del Comodoro que, sin defender la interpretacion hostil de la nota del 16 de Diciembre, sostienen que la actitud que tomó desde un principio respecto al General Brown está justificada por los principios de la legislacion inglesa. Este aserto, en lo que concierne al Acta del Alistamiento Extrangero, es absolutamente infundado, como lo hemos demostrado antes de un modo evidente ; y aunque tal doctrina pueda sostenerse en teoría por algunos escritores, es totalmente desechada en la prácticá por el Gobierno Británico como incompatible con el derecho y usos internacionales. Es verdad que se intentó hacerla prevalecer durante la última guerra con los Estados Unidos, pero fué pronto abandonada por el convencimiento de su sinrazon é impracticabilidad. Y aunque en los últimos años se ha llamado frecuentemente la atencion del Parlamento al hecho de que la marina de los Estados Unidos es tripulada principalmente por súbditos oriundos Británicos, jamás ha asomado la idea de hacer revivir una doctrina ya en desuso ; contrayéndose la sabiduría de los Legisladores al mas digno objeto de buscar un remedio para el mal en la adopcion de medidas conciliables con los reclamos de la justicia y los derechos naturales del hombre. Ni podía seguirse otra marcha sin manifiesta contradiccion, cuando se recuerde que la Inglaterra misma fomenta el enrolamiento de los naturales de otros paises en su Ejército, y que en el reinado actual se ha renovado una Acta del Parlamento, autorizando á Su Magistad para conferir á extrangeros los diversos grados militares hasta el de Teniente General, segun creemos. Pero lo que sobre todo hace mas imperdonable la conducta del Comodoro Purvis á este respecto es el hecho importante de que el rango del Almirante Brown en la marina Argentina había sido desde algunos años antes formalmente reconocido por el mismo Almirantazgo Británico.

3. ° Dos razones dán los parciales del Comodoro en sosten de su negativa de reconocer el derecho del Gobierno Argentino para prohibir la introduccion por agua de provisiones y municiones de guerra á la ciudad sitiada de Montevideo. Como podía esperarse, los defensores de esta avanzada determinacion manifiestan una absoluta indiferencia por el hecho de que el derecho del Gobierno Argentino ha sido formalmente admitido por los Representantes de Inglaterra y Francia, y que en atencion al consentimiento de aquel de limitar aun mas el pleno ejercicio de ese derecho, con el objeto de favorecer en todo lo posible los intereses neutrales, estos habían empeñado á los Comandantes navales de las fuerzas de sus respectivas naciones á la mas estricta observancia de la prohibicion así modificada. La posicion, pues, en que el Ministro Británico se halla colocado con respecto al Gobierno cerca del cual está acreditado, por el no cumplimiento de un empeño así solemnemente contraido, sin otra razon que la pertinacia de un Comandante naval, debe herir á todo observador imparcial como la mas humillante é inaudita. Pero veamos con qué razones especiosas se pretende colorir tan sin igual conducta.

La primera es la suposicion de que la Gran Bretaña, aunque profesa principios que dán la mayor latitud al derecho inherente al carácter de beligerante, está opuesta á permitir á los Estados Sud-Americanos el ejercicio de uno de aquellos derechos mas importantes, so pretexto de que por ello podía exponerse su comercio á frecuentes embarazos. Apenas se había avanzado esta gratuita suposicion, cuando ya recibió el mas solemne desmentido por la noticia de que el Gobierno Británico había reconocido el bloqueo de Tejas declarado por la República de Méjico. Ni se objete que hay diferencia de casos ; por el contrario existe una notable analogía. El Gobierno de Tejas es á los ojos de Méjico lo que es el actual Gobierno de Montevideo ante la Confederacion Argentina—una autoridad rebelde. Y, lo que hace la semejanza mas estrecha, la Gran Bretaña había en este caso tambien ofrecido su mediacion, y aun contraido un empeño con una de las partes de emplear todos los esfuerzos á fin inducir á la otra á acceder á las proposiciones de paz. A la verdad, si hay alguna diferencia entre los dos casos, la balanza se inclina á favor de la pretension de Buenos Aires, porque posée una fuerza marítima, relativamente hablando, superior á la de Méjico, pues Tejas tiene una escuadra que oponer á este, mientras que Montevideo no tiene ninguna.

La otra razon que se aduce es la composicion peculiar de la poblacion de Montevideo. Se alega que, excediendo en mucho el número de habitantes extrangeros al de los ciudadanos naturales y guarnicion, el rigor de la medida recaería principalmente sobre inocentes no combatientes. Ahora bien : este modo de argüir demuestra el mas asombroso desprecio de los derechos conferidos por las leyes de la guerra como se reconocen y practican por nuestra propia Patria, entre cuyos defectos no creemos que se enumere con justicia la de carecer de debida simpatía por los sufrimientos de nuestros semejantes. Citaremos un ejemplo. El pasage es largo, pero su lectura bien vale la pena :

"En el otoño de 1799 los Austriacos habian arrojado á los Franceses "de la Lombardía y Piamonte : su última victoria de Fossano ó Genola había conquistado la fortaleza de Coni ó Cuneo, situada al "pié de los Alpes, y á la extremidad misma del Pò : los Franceses se conservaban en la Italia solo por medio de su posesion de "la Ribera de Génova—estrecha línea de costa entre los Apeninos "y el Mar, que se extiende desde las fronteras de Francia casi á "la embocadura del Arno. Allí fueron reunidos los restos de las "fuerzas Francesas, comandadas por el General Massena : y el "punto de principal importancia para su defensa era la Ciudad de "Gènova. Napoleon había regresado recien de Egipto, y había "llegado á ser primer Cónsul ; pero no se podía esperar que saliese á campaña hasta la pròxima primavera ; y hasta entonces "Massena carecía de esperanzas de socorro exterior: todo debía depender de su propia perseverancia. La fuerza de su Ejército imposibilitaba forzarlo en una posicion como Génova ; pero su mismo número unido á la poblacion de una gran Ciudad, proporcionaba al enemigo la esperanza de reducirla por hambre ; y como "Génova recibe por mar la mayor parte de sus víveres, Lord Keith, "el Comandante naval Británico en el Mediterraneo, prestó á los "Austriacos el auxilio de la fuerza naval ; y por la vigilancia de "sus cruceros todo el tráfico costanero, á derecha é izquierda de la "Ribera, fué efectivamente cortado. No es de pronto que los habitantes de una gran Ciudad, acostumbrados á la vista diaria de "bien provistos almacenes, y de un abundante mercado, empiezan "á realizar la idea de la escasèz ; ó que las clases opulentas de la "sociedad, que jamas han conocido otro estado que el de la abundancia y lujo, comienzan seriamente á formarse concepto del hambre. Pero quedaron vacíos los almacenes; empezaron á agotarse "los depósitos ; y ningun nuevo socorro, ni esperanza de èl, se presentaba.

"Pasó el invierno y volvió la primavera, tan lozana y hermosa en aquella flórida costa, abrigada como está de los vientos del Norte por "las serranías y expuesta á los plenos rayos del Sol meridional. "La primavera volvió, y con su rozagante verdor vistió las faldas "de las colinas que estaban dentro de la línea. Pero aquel verdor "no era ya el mero deleite del placer imprevisor y muelle, que "reanimaba á los ciudadanos por su viveza y suavidad, cuando cabalgaban ó paseaban hácia aquellos sitios desde la Ciudad para "gozar la sobresaliente belleza de la perspectiva. Las verdes faldas de las colinas eran visitadas ahora para un objeto muy diferente ; podian verse señoras de las primeras clases arrancar todas "las plantas que pudieran servir de alimento, y llevár á sus casas "como un tesoro muy precioso las yerbas comunes que crecen á "las orillas de nuestros caminos. El General Francés compadecía las desgracias del pueblo ; pero las vidas y salud de su guarnicion le parecían mas importantes que las vidas de los Genoveses, "y todas las provisiones que quedaban fueron reservadas con preferencia para el Ejèrcito Francés. La escasèz se convirtió en "absoluta falta, y esta en hambre. En los mas brillantes palacios "de aquella brillante Ciudad, no menos que en las mas humildes habitaciones de sus mas humildes pobres, tenía que hacer la muerte; "no la momentánea muerte de la peste, sino la lenta y miserable "muerte del hambre. Los hijos morían á los ojos de sus padres; "los maridos y mugeres se acostában para expirar juntos. Así "se prosiguió hasta que en el mes de Junio, cuando Napoleon había descendido ya de los Alpes á las llanuras de la Lombardía, la "miseria llegó á ser insoportable, y Massena se rindió. Pero antes que lo efectuase, veinte mil personas inocentes, viejos y jóvenes, mugeres y niños, habían muerto por la mas horrible muerte "que puede sufrir la humanidad."

Ahora bien : esto se ejecutó con toda deliberacion.

"Se sabía la destitucion de los Genoveses : era conocida su miseria : "se sabía que no podian obligar á Massena á rendirse ; se sabía "que diariamente morían á centenares ; sin embargo semana sobre "semana, y mes sobre mes, los buques de guerra Británicos guardaban su ferrea vigilancia á lo largo de todas las costas ; ni buque ni bote alguno cargado con provisiones podía escapar á su "celo."

Tal es la descripcion gráfica dada por el Dr. Arnold de los horrores de un sítio ; demostrando que en la práctica de las naciones mas civilizadas no se consiente que la compasion por los sufrimientos de los inofensivos no combatientes se sobreponga á los inexorables derechos de la guerra. Es evidente que la Francia, en sus últimas hostilidades contra Buenos Aires y Mégico, no se dejó retraer por la consideracion que afectaban el bien estar de miles de residentes neutrales, y si, por efecto del bloqueo que ella vigorosamente mantenía, los últimos, lo mismo que los ciudadanos naturales, se vieron solamente limitados en el goce de artículos de lujo, fué únicamente porque los recursos internos de los paises atacados excluyeron la posibilidad de la renovacion de las escenas de Génova.

4. ° La tarea que mas embaraza á los amigos del Comodoro, es encontrar una escusa aun expeciosa para sus procedimientos con relacion á la Circular del Presidente Oribe del 1. ° del próximo pasado. Así se vén impolidos á adoptar su propio argumento, de que estaban en peligro las vidas y propiedades de los pacíficos súbditos Británicos. Pero la falsedad de tal aserto es sobrado chocante para que pueda engañar aun á los mas preocupados. El deber de los neutrales durante la guerra, como lo define el Derecho de Gentes, es mantener la mas estricta imparcialidad, no prestando el menor auxilio ni demostrando el menor favor á uno de los beligerantes con perjuicio del otro, y cualquier quebrantamiento de este deber somete al infractor á ser tratado por la parte injuriada en los mismos términos que su enemigo. La imparcialidad impuesta así á las naciones es aun mas obligatoria en los individuos; y cualquier desvío de ella acarrea la pérdida de la proteccion de la madre patria. La Circular del Presidente Oribe fué redactada de conformidad á este principio, y en las circunstancias debería haberse mirado como una advertencia humana á los incautos para que huyesen del abismo á que centenares de Franceses é italianos corrían precipitados, aunque amonestados por sus autoridades nacionales de las inevitables consecuencias de su fatuidad. Pero, permitiendo por un momento que había, lo que no era así, fundamentos de recelo por la seguridad de las vidas y propiedades de los inofensivos súbditos Británicos, á causa de la Circular del Presi-

donde Oribe, ¿qué derecho conferia este al Comodoro para cometer un acto de agresion contra la Escuadra Argentina? La Circular fué expedida por el General Oribe en su calidad de Presidente legal del Estado Oriental; y aunque pueda objetarse que tambien inviste el carácter de Comandante en Gefe de la Vanguardia del Ejército Argentino de Operaciones, el Almirante Brown, como lo sabe bien el Comodoro, es absolutamente independiente de su autoridad. Ademas, si tenía motivo para considerar la Circular como el acto de un Oficial Argentino, su deber era referir el asunto á Buenos Aires para que se discutiera entre el Gobierno y el Ministro Británico, porque jamás es justificable la intervencion de la fuerza en las cuestiones internacionales, excepto cuando han sido enteramente infructuosos los esfuerzos de la diplomacia. Bajo cualquier aspecto, pues, que se considere su conducta en el particular, es un acto de ultrajante hostilidad contra una nacion amiga, como jamás se ha cometido, y como tal acreedor no á una estéril censura, sino al mas ejemplar castigo.

A la verdad, toda la serie de los procedimientos del Comodoro Purvis desde su infausta aparicion en estas aguas, ha sido uniformemente caracterizada por una extravagancia de pretensiones, un profundo desprecio de las restricciones legales, y una indiferencia impávida respecto á las consecuencias, como no la ha manifestado jamás oficial alguno de ninguna Marina. Como Comodoro Británico, bajo este aspecto, ha adquirido títulos á una notabilidad que, cualquiera que sea la marcha de los sucesos, hará que no se olvide su nombre por muchos años en ambas riberas del Rio de la Plata. Los pacíficos residentes Británicos, cuya tranquilidad bruscamente ha perturbado, recordarán siempre con sentimientos de la mas profunda indignacion el periodo de su mando en esta estacion. Si él se complace, como parece, en la perspectiva de tal celebridad, confiamos al menos que no será ingrato al desinteresado servicio que le rendimos nosotros, extendiendo por do quiera su fama en alas de la prensa.

(Del "British Packet" del 13 del corriente.)

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, MAYO 22 DE 1843.

¡Viva la Federacion!

(*Continuacion.*)

En otras dos trascendentales y gravísimas circunstancias, de sumo interes para todas las naciones, resalta la horrenda injusticia del Comodoro Purvis—En la violenta infraccion de los principios sobre el bloqueo, y en las consecuencias de semejante inaudito procedimiento tanto para la Confederacion y el Estado Oriental, como en otros respectos—

Segun las decisiones de Sir W. Scott, el bloqueo siempre ha sido tenido por un derecho de guerra entre beligerantes, que si restringe la libertad comercial de los neutrales, tambien emana del derecho de conservacion, comun á todas las naciones, y es ejercido á la vez por todas ellas—Enseña Bynkerhoek que es un derecho de los beligerantes en guerra declarada—Esta es la opinion del Dr. Lushington, Juez del Almirantazgo Británico, la doctrina de todos los publicistas antiguos y modernos, la práctica de todas las naciones civilizadas—

No solo es un derecho innegable del beligerante sino que el Gobierno de S. M. B. lo ha aplicado siempre con el mayor vigor y extension en guerras recientes que afectaban profundamente los intereses y la libertad del comercio del Mundo—

La prueba mas auténtica y solemne de estos asertos, que son otros tantos principios evidentes, está consignada en la declaracion del Honorable Visconde Melbourne, Presidente del Consejo de S. M. B., cuando interpelado en la Cámara de los Lores en la sesion del 16 de Julio de 1839 sobre el bloqueo del Rio de la Plata, dijo:

"Bien sabido es que una grande Potencia Comercial debe afectarse mu-"cho cuando existen hostilidades entre dos Estados con quienes se "halla en amistad—Esto se siente particularmente en el caso de "un bloqueo—Pero UN BLOQUEO POR UNA POTENCIA DE "LOS PUERTOS DE OTRA POTENCIA ES UN DERECHO "DE GUERRA BIEN RECONOCIDO Y ADMITIDO—Es un "derecho cuyo uso no hemos economizado cuando nos hemos halla-"do en guerra, y que es notorio hemos ejercido y estrechado con un "rigor que no ha practicado otra nacion—DEBEMOS, PUES, ES-"TAR PREPARADOS A ADMITIR EN OTROS LO QUE "NOSOTROS HEMOS HECHO TANTO TIEMPO—"

Si el Comodoro Purvis pretende que no ya el bloqueo de Montevideo, sino la prohibicion de introducir víveres y otros artículos de contrabando de guerra á esa Plaza sitiada perjudica al Comercio Británico, si sostiene que se ha establecido bajo pretextos y no con justicia manifiesta, y si quiere calcular y decidir sobre su duracion, recuerde los principios sostenidos por el Gobierno de S. M., y lo que el enunciado Honorable Ministro de la Corona declaró formalmente en la misma sesion—

"Siendo un bloqueo orígen de grandes pérdidas, embarazos y perjuicios "para las potencias neutrales, es un derecho que no debe usarse por "razones frívolas, ni continuarse ejerciendo por mas tiempo que el "absolutamente necesario segun la exigencia del caso—Suponiendo "ahora un caso de bloqueo asi, podemos pensar que ha durado mu-"cho, MAS NO PODEMOS CONSTITUIRNOS JUECES DEL "DERECHO DE OTRO ESTADO INDEPENDIENTE—NO "PODEMOS DECIRLE EN JUSTICIA ESE BLOQUEO NO "DEBE CONTINUAR PORQUE ESTO SERIA DECLARAR-"NOS POR LA OTRA PARTE (1)"—

Esta declaracion de principios acaba de ser prácticamente aplicada por el Gobierno de S. M. al caso del bloqueo de Tejas establecido por el Gobierno de Mégico—

A la injusticia atroz del Comodoro Británico en la subversion de estos principios ante los relevantes legítimos títulos que en esta guerra demuestran la justicia notoria del Gobierno Argentino, se une la oposicion de aquel á las declaraciones manifestadas del Gobierno de S. M., y la anomalía de que el Comodoro Purvis atropella á cañonazos al frente de Montevideo los principios incontrovertibles que su Soberano sostiene respecto á Mégico—

Dos hechos notables demuestran cuan sagrado ha estimado el Gobierno de S. M. B. este derecho de las naciones Independientes en la guerra—

A fin de 1833 el Gobernador del Senegal anunció que iba á bloquear la costa de Ponterdic, porque estaba en guerra con los indígenas—En Julio de 1834, apesar de las reclamaciones del Gobierno Británico al de S. M. el Rey de los Franceses, aparecieron dos buques de guerra Franceses en la Bahia de Ponterdic, donde se hallaban dos buques Ingleses que hacian el valioso tráfico de la goma—El Comandante Frances mandó que no se embarcara esta, y á la negativa de los Capitanes Ingleses, rompió sus fuegos sobre el pabellon Ingles que ondeaba en la plaza en proteccion de la goma depositada—Fueron apresados los dos buques mercantes Ingleses, enviados al Senegal, y no se restituyeron sino cuando sus propietarios habian perdido ya todo el fruto de su expedicion—

El 15 de Febrero de 1835, el puerto de Ponterdic fué bloqueado por las fuerzas navales de S. M. el Rey de los Franceses—Duró el bloqueo seis meses—Un súbdito Británico en el momento en que quiso cargar la goma á bordo de su buque, fué impedido por la Escuadra bloqueadora aun cuando habia llegado al puerto quince dias antes de establecerse el bloqueo—

A pesar de las vivas representaciones que sobre estos sucesos se desenvolvieron en las Cámaras de la Gran Bretaña, y de la actitud correspondiente que mantuvo el Ministerio, el Gobierno de S. M. determinó arribar por medio de negociaciones á un arreglo satisfactorio—

Pero el Comodoro Purvis que dista tanto de tener alguna investidura diplomática de la Corte de Londres; que carece del mas leve pretexto especioso ó motivo ostensible, se ha arrogado la facultad de impedir á cañonazos la prohibicion impuesta á la Plaza sitiada de Montevideo por el Gobierno Encargado de las Relaciones de la Confederacion Argentina—Y cuando el Representante de S. M. la Reyna de la Gran Bretaña en esta República, y el de S. M. el Rey de los Franceses reconocieron esa medida bajo un acuerdo formal, decididamente favorable á los neutrales por parte del Gobierno Argentino, el Comandante naval Británico todo lo ha menospreciado, inutilizando absoluta y completamente esa medida—

No puede admitirse escusa alguna justificativa; porque ante las declaraciones solemnes y los hechos que hemos citado no se pretenderá inferir al Gobierno de S. M. B. la injuria de creer que en igualdad de circunstancias observe diversos principios, ó que mida la validéz y extension de los derechos de los Estados Independientes, no por las reglas de la justicia, sino por la debilidad relativa y los dictados de un interes mal entendido—Ni puede pensarse tenga adversion á que los Estados Sud Americanos ejerzan los altos derechos de su Independencia, porque, si así fuera, no habria sostenido y practicado los enunciados principios, no hubiera reconocido la Independencia de esos mismos Estados, ni celebrado con ellos de igual á igual solemnes é importantes Tratados—

No solo es tan cumplidamente evidente y reconocido el principio de que las potencias beligerantes tienen derecho de impedir toda especie de socorro que por mar se suministre á su enemigo, y embarazar, en cuanto les fuere perjudicial, la navegacion y comercio de los neutrales, sino que ese derecho se estiende mucho, y se ha ampliado indefinidamente por la Gran Bretaña en sus guerras del pasado y del presente siglo—

De eso derecho emanan las restricciones que la Ley y el uso de las naciones de Europa impone al comercio de los neutrales—

Solo deben presumirse libres las mercancías de estas cuando no son artículos de *contrabando de guerra*, en los que, como hemos demostrado ya, se comprenden toda especie de armas, monturas, municiones de guerra, víveres á una ciudad sitiada ó bloqueada, y las *municiones navales*—A los primeros se ha dado una gran extension en los Tratados entre la Francia y los Estados Unidos de América en 1778, artículo 24; entre la Francia y la Gran Bretaña en 1786, artículo 22 y siguientes; entre la Rusia y la Puerta Otomana en 1783, artículo 40; entre la Prusia y la Dinamarca en 1818, artículo 21 y en muchos otros Tratados—Los segundos fueron estipulados como tales en el Tratado de la Gran Bretaña con Dinamarca del 4 de Julio de 1780, y con los Estados Unidos de América en el tratado del 19 de Noviembre de 1794, artículo 18—

Aun las mercancias libres no pueden llevarse á las plazas sitiadas, bloqueadas ó asaltadas (2)—

Pueden embargarse los *artículos de contrabando de guerra y aun confiscarse*—Este principio está reconocido en los Tratados entre naciones, señaladamente en el de la Prusia con los Estados Unidos de América en 1785, artículo 13, y en el de la Gran Bretaña con los mismos Estados Unidos en 1791, artículo 17—

Estas son restricciones al comercio de los neutrales que se extienden hasta el derecho de visita de los buques mercantes neutrales que navegan solos, y de los que son convoyados por buques de guerra, bajo las condiciones que ha establecido el Derecho de las naciones en uno y otro caso—

Tan ampliamente ha aplicado estos principios la Gran Bretaña que, al darlos una latitud inmensa principalmente desde 1778, suscitó el sistema de la neutralidad armada para proteger el pabellon neutral; anunciado por la Rusia á las Cortes beligerantes de Londres, de Versalles y de Madrid el 28 de Febrero de 1780, y renovado con vigor en 1800 hasta 1807—

La cruel injusticia inferida à la República en sus mas preciosos derechos respecto al bloqueo, resalta aun mas si se advierte que al tiempo de establecerlo con tanta restriccion en favor de los neutrales, tenía al frente de Montevideo fuerza naval suficiente para hacerlo efectivo, estricto y eficaz—

Pero las leyes y usos de las naciones nada valen ante las decisiones marciales del Comodoro Purvis—No le importan los principios manifestados de su propio Gobierno, ni la reprobacion de los Exmos. Señores Ministros que mediaron por la paz—Nada le pueden los derechos de dos naciones Americanas, perseverantemente leales hácia la Gran Bretaña—Ni se cuida del porvenir calamitoso de sangre y desastres que en sus horrendas agresiones depara á sus propios compatriotas, en pueblos con tanta crueldad ofendidos, tan profunda é inmensamente irritados—

(*Continuará.*)

(1) Vease el TIMES de 17 de Julio de 1839 y Diarios de Londres de esa fecha.

(2) De Martens—Reenell—Supplement—T .2, art. 3, N. 2—Schmidlin—Diss. de juribus et obligationibus gentium mediarum in beelo—Par. 33 y 43—

¡Viva la Federacion!

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

TERCERA PUBLICACION.

Dia 18.

D. Angelo Aolo, Concordia
Maria Dasori y 3 niños, Rio Janeiro
José Carvalho Rodriguez id.
Francisco Coursan, id.
Antonio Neto y su esposa, id.
Francisco Sirombra, su esposa y 2 hijos, Génova
Antonio de Souza Paiva, su esposa, 3 hijos y 3 sirvientes, San Borja
Cesario Fernandez, Entre-Rios
Bernardo Gallo, id.
Juan Boudin, Paraná
Domingo Mendilaharzu, Santa Fé
Gerónimo Ghooll (depend.) id.
Bernardo Gonzalez, con tropa de carretas, despachada por D. José M. Agote, Córdoba
Manuel Rumbodo y Cabrera, Tucuman

SEGUNDA PUBLICACION.

Dia 19.

D. Colestino Dominguez, Colonia
José Obredor, con tropa de arria despachada por don José de Galarraga, Mendoza
Hipólito Gautier, Rio Janeiro
Eloy Botini, id.
Manuel Jurado, su esposa y tres hijos, Tucuman

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 20.

D. Lorenzo Basabo, Paraná
Andres Gimenes de Ascarte, Tucuman
Manuel Ruiz, Banda Oriental
José B. Bonorino, Salto
Loreta Galup, 1 hijo, Rio Janeyro
José Costa, id.
Sebastian Canesa, id.
José E. Brown, id.
Marcos Luis Costa, San Borja
Manuel de Ambrosis, id.

¡Viva la Federacion!

MARITIMA.

ENTRADAS.

Barca francesa *Soleil*, de 228 toneladas, capitan Pedro Julio, de Cotto el 23 de Febrero, consignado á Zumarán y Treserra, con cargamento general.

Bergantin americano *Oswego*, de 184 toneladas, capitan Green, de Boston el 10 de Marzo y de Montevideo el 18 del corriente, consignado á Zimmermann, Frazier y Ca., con cargamento general.

Barca americana *Serena*, de 313 toneladas, capitan White, de Baltimore el 5 de Marzo y de Montevideo el 19 del corriente, consignada á Zimmermann, Frazier y Ca., con cargamento general.

Bergantin frances *Jóven Estela*, de 167 toneladas, capitan Lamon, de Burdeos el 5 de Marzo, consignado á José Ortiz Basualdo, con cargamento general

Bergantin de guerra frances *Tactique*, de Montevideo el 20.

¡Viva la Federacion!

SALIDAS.

Bergantin ingles *Findon*, para Liverpool.

Bergantin español *Andaluza*, para Cádiz.

Bergantin austriaco *Mina*, para Parnaguá.

Bergantin frances *Nuevo Perseverante*, para Burdeos.

¡Viva la Federacion!

MANIFIESTO.

Bergantin brasilero *Anibal*, de Santos, consignado á Vieyra y Thimoteo; á los mismos, 140 barricas azucar, 31 id. tocino, 38 sobornales yerba, 91 bolsas café, 200 id. fariña; á Angel G. de Elia, 8 cajones dulce; á Manuel A. Ramos, 22 cajones dulce; á Alejandro Jeremias de Sa, 1 cajon dulce; á Juan B. Soriano, 266 barricas azucar, 50 rollos tabaco, 13 cajones dulce; á José P. Caineyro, 7 cajones dulce, 50 rollos tabaco, 75 sobornales yerba, 142 barricas azucar, 100 bolsas fariña, 6 id. arroz, 85 rollos tabaco; á Sá Pereyra y Meirelles, 116 bolsas café, 80 barricas azucar, 100 bolsas fariña; á Narciso A. Martinez, 2 cajones dulce, 147 barricas azucar.

¡Viva la Federacion!

LLEVAN BALIJA.

Para el Havre de Gracia—Bergantin frances *Tancredo*, el 23 á la 1.

Para el Havre de Gracia—Barca francesa *Turenne*, el 23 á la 1.

¡Viva la Federacion!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia, Dr. D. Cayetano Campana, en las tardes de los dias 22, 23 y 24 del presente mes, en las galerias de la Casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remate de la casa saladero perteneciente á D. Juan Baratta, sita del otro lado del Puente de la Restauracion, construida en terreno de 60 y media varas de frente al Oeste, con 192 de fondo, tasada en la cantidad de 62,884 pesos moneda corriente; cuyas tasaciones se manifestarán en la oficina del que subscribe. Buenos Aires, 19 del mes de América de 1843.

Llames.

m22 3p

Coches de alquiler.

SE avisa al público que el establecimiento de coches de alquiler calle de las Piedras No. 101, se ha mudado á la calle del Perú No. 90, en la fábrica de coches, donde se encontrarán coches muy decentes y galeras para el campo sin caballos. m22 6p

---

¡Viva la Federacion!

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND Y CA

Calle de la Reconquista No. 107

El Lunes 22 del corriente, á las 10 en punto, se rematarán precisamente á la mejor postura á dinero de contado, los siguientes artículos caidos en comiso.

11 tercios yerba paraguaya, 1 petaca tabaco id.

En seguida de otra pertenencia—50 bolsas fariña, 25 cajones javon amarillo, 4 tercios yerba paraguaya.

POR LOS MISMOS.

En el almacen calle del Parque número 131.

El Lunes 22 del corriente, á las once en punto, se rematará precisamente á la mejor postura, todas las existencias de dicho almacen, que consisten de lo siguiente.

yerba paraguaya y Parnaguá
azucar blanca y de pilon
tabaco picado y en rama
loza y cristales surtidos
pasas, orejones, ticholos
dulce en cajitas
hilo blanco y de sastre
hilo catalan y genoves, piolas
aceite, quesos superiores
Anis, ginebra, vino dulce seco y carlon
vinagre en pipas, licores surtidos
vino frontiñan, naipes finos y ordinarios
garbanzos, fideos, cocos, jabon, azul, papel de estraza y blanco, betun
almidon de mandioca, tapioca, pimenton
clavo, cominos, canela, anis en grano
ají en rama, algodon, café molido y en grano
sal en grano y fina
armazon, mostrador, pesas, balanzas, &a.

NOTA—Si en los dias antes del remate se presentase algun comprador por el todo de las existencias, pueden ocurrir á tratar con los Rematadores.

POR LOS MISMOS.

Calle de la Reconquista N. 107

El Martes 23 del corriente á las 11 en punto se rematarán precisamente á la mejor postura, un surtido general de efectos con averia y sin ella.

800 piezas zarazas averiadas,
6 cajones botas españolas,
1 id. zapatos
20 pares id. blancos
Paños del piloto
Id de poncho
Merinos floreados
Bramantes finos y regulares
Pañuelos fleco de lana
Pieles del diablo
Casimires para pantalones
Pañuelos de seda punzoes para manos
Medias de patente
Irlandas mezcla
Colchas francesas
Cortes de chaleco de gusto
Paños entrefinos
Medias de algodon blancas y negras

Al mismo tiempo se rematará por cuenta de quien pertenezca—

como 150 juegos portaviandas de loza con cestos y calentador de varias dimensiones.

2 fardos lienzos tablas con averia, por cuenta de aseguradores.

Y otra porcion de efectos.

POR LOS MISMOS.

En la tienda de D. Antonio Freire, calle de Representantes No. 37.

El Miércoles 24 á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura por órden de los Síndicos del concurso de dicho Freire, todas las existencias de la expresa tienda, que constan de lo siguiente:—

Paños, casimires y bayetas de varias clases, zarazeria, lienzos y bramantes id. id., pañuelos para taparse de seda id. id., dichos de seda negros y para manos, dichos de algodon y de lanilla de reboso, dichos de id. para las manos de diferentes clases, dichos de Tibet, de gasilla y de punto, platillas, coletas, cotines y trué, bretañas è hirlandas de hilo y mezclas, medias de algodon y lana, brines de hilo de varias clases y colores, hilo de ovillos, chalis, vestidos de muselina, astracanes, prunelas, franelas, casinetas, bombasí, listados, cocos labrados, muselinas lisas y bordadas, cotones y cotonias, nanquines y cantones, coco punzó asargado y liso, linó, estopillas, alemaniscos, géneros de hilo, tocuyos, franelas, creguelas, arpilleras, colchas de algodon &c.

Y otra porcion de efectos que componen el surtido de la expresada tienda.

¡Viva la Federacion!

POR J. J. ARRIOLA.

En la casa de los Señores Nicholson, Green y Ca.

Call de Representantes No: 59.

De ferreteria, merceria &c.

El Miércoles 24 del corriente á las 12 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura sin retirar lote de la tabla, y á términos que se estipularán:

Los restos del rico variado surtido de merceria y ferreteria inclusive porcion de piezas y juegos de platina fina flamante, con sobre-puestos de plata, botones de la Patria blancos y amarillos y para tiradores, puñales, fuentes de peltre de varias menas, cintas dobles de colores para sobrecinchas, y otra infinidad de artículos que se verán sucesivamente en el órden de la venta.

Se fleta

Para cualquier Puerto en el mundo, donde se admita la bandera, *La muy superior, velera y nueva*

Barca Sueca

LEONIDAS,

(de 500 toneladas)

Su Capitan J. A. Heestrom.

Hace un año y medio que fué construida y es A No. 1. Está descargando su cargamento de sal, y aceptará flete, cualquiera que se ofresca á precios muy moderados. Ocúrrase á sus consignatarios,

Zimmermann, Frazier y Ca.,
No. 69, calle de la Reconquista.
a7—tfs.

For New-York.

The very fast sailing, first class, Pilot-boat built American Schooner

SARATOGA,

95 tons Register

Capt. W. Bearse.

Is a new vessel, being now in her second year and as she is a small carrier, can be despatched *immediately*, thus offering and excellent conveyauce for Shippers of produce.

For terms, apply to the Consignee Messrs. Daniel Gowland & Co.

or to
Charles R. Horne,
Licensed Ship Broker,
No. 51, calle de la Paz.
a29 tfs.

PARA

NANTES

(PASAGEROS SOLAMENTE.)

La muy velera y de primera clase, barca francesa.

COLOMBIEN

forrado y clavado en cobre

SALDRA para dicho destino con mucha celeridad, teniendo todo su cargamento contratado. Es un buque que tiene las mejores comodidades y se asegura el mejor trato. Las personas que gusten aprovechar tan buena oportunidad, ocurran á sus consignatarios—

Hermann Dufourq y Ca.
a17 tfs Calle de la Victoria núm. 102

FOR

BALTIMORE

DIRECT,

The well-known, staunch, and superior brig HELEN McLEOD, of Baltimore, Captain Isaac Norris, will be dispatched in all the present month of May. She will have room for some dry hides or bales, and can accommodate a few Passengers very comfortably. For terms of Freight or Passage, apply to Captain Norris, at Kidd's Hotel, or to tne Consignees

Daniel Gowland & Co.
Plaza de la Victoria.
m 10—tfc

PARA

VALPARAISO

Y EL

CALLAO.

Pasagéros solamente.

El muy velero, forrado y clavado en cobre,

A. 1. Bergantin Ingles

FORRESTER,

De 296 toneladas.

Su Capitan, *Thoms.*

Saldrá para dichos puertos dentro de pocos dias, y teniendo comodidades superiores, podrá admitir pasageros, á los que se asegura un excelente trato.

Para el ajuste del pasage, podrán ocurrir á sus consignatarios los Sres. Mohr, Ludovici y Ca. ó á

Carlos R. Horne,
Corredor marítimo de núm.
Calle de la Paz N. 51.

For Sale, Freight, or Charter,

The copper and copper-fastened Brig

"TRAFALGAR,"

of Boston,

160 Tons Register,

LIGHT draught, and a very desirable Vessel.

Apply to Capt. Barber, or to the Consignees,

Daniel Gowland & Co.
a11—tfs Plaza de la Victoria.

FOR

Freight or Charter

To NEW YORK & BOSTON, or one Port only,

The fine coppered & copper-fastened barque

"AURORA,"

of Boston,

Richard Doyle, Master,

283 Tons Register,

HAVING part Cargo engaged, is now ready to receive and will take freight on reasonable terms.

Apply to the Master at Palmer's Hotel, or to

DANIEL GOWLAND & Co.
Plaza de la Victoria.
Buenos Ayres, 15 May, 1843.
tfc

FOR HAMBURG,

The very superior fast-sailing, coppered and copper-fastened A. 1. Danish Brig

"CATHERINA,"

202 Tons Register,

Captain M. A. Anderson,

HAVING the greater part of her Cargo engaged, she will meet with immediate dispatch, and has also excellent accommodations for Passengers. For Freight and Passengers, apply to

J. J. KLICK & Co.
No. 68, Calle Universidad.
a 20—1mc

PARA

GENOVA EN DERECHURA

SALDRA sin falta ninguna, y por obligacion de contrata, el sin igual velero, clavado y forrado en cobre, bergantin sardo NORMA, podrà admitir como 2,000 cueros ó su volumen en fardos: puede admitir tambien algunos pasageros, para lo que tiene excelentes comodidades, asegurándoles un buen trato—Para uno ú otro pueden verse con su consignatario—

Jacinto Caprile.
a8—ftc Calle de la Paz No. 58.

PASSAGE ONLY

TO EITHER GREAT BRITAIN, OR THE CONTINENT

The remarkably fast sailing, new, coppered and copper-fastened

A. 1. *Hamburg Brig.*

"SIRIUS"

180 tons register

Capt. *Edmund Garrn*

BUILT expressly for this trade, now on her first voyage and a very superior vess[illegible] in every respect, has first rate accomodations for passangers, and [illegible] conveniently and comforta[illegible]ke 8 to 10, in her spacious C[illegible]bins.

The "Sirius" will leave this about the beginning of June next, calling at Falmouth where she will land passengers, or carry them to the Continent, at their option.

Application tc be made to her consignees Mess Bunge, Hutz & Co., or to—

Charles R. Horne.
Licensed ship broker,
a4—tfc No. 51 calle de la Paz

PARA

HAMBURGO

El muy velero y de primera clase, forrado en cobre

BERGANTIN DINAMARQUES

CATHARINA,

SALDRA para dicho destino á la mayor brevedad, teniendo la mayor parte de su cargamento contratada; igualmente excelentes comodidades para pasageros: Para flete ó pasage ocurrase á sus consignatarios—

J. J. Klick y Ca.
No. 68 calle de la Universidad.
a18—1mc.

PARA

MARSELLA

El muy velero y de primera clase, bergantin frances

ASTRONOME,

forrado y clavado en cobre.

SALDRA para dicho destino con la mayor brevedad, teniendo gran parte de su cargamento contratada. Sus comodidades para pasageros son de las mejores, y se les asegura un buen trato. Para tratar de flete ó pasage ocurran á sus consignatarios—

Hermann Dufourq y Ca.
a17 tfs Calle de la Victoria No. 102

FOR

Freight or Charter

TO ANY PORT,

The very fast sailing A. 1. British built brig

"CAROLINE,"

176 Tons Register,

Joseph Motyer, Master,

WILL be ready to receive Cargo on board in a few days; and being of an easy burthen, offers an eligible conveyance for those inclined to ship.

For further particulars please apply to the Consignees Messrs. H. and G. Dowse, or to

CHARLES R. HORNE,
Licensed Ship Broker,
No. 51, Calle de la Paz.

PARA

EL

RIO JANEIRO

El muy velero de primera clase forrado y clavado en cobre,

BERGANTIN SARDO

PAMPERO,

Su Capitan—*Giuseppe Rozzo.*

SALDRA sin falta á fines de la semana entrante; admite alguna carga, y pasageros para los que tiene excelentes comodidades, y asegura el mejor trato posible. Para tratar ocurran á sus consignatarios—

Viera y Timoteo.
Universidad 126.
m6—6p.

Para el Havre

La muy velera y de primera clase barca francesa

DUCOUEDIC,

Forrada y clavada en cobre:

Saldrá para dicho destino á la mayor brevedad. Tiene la mayor parte de su cargamento contratada. Es buque de los mas hermosos de esa carrera, y las personas que gusten aprovechar de esta oportunidad pueden contar con un buen trato. Para tratar de flete ó pasage, ocúrrase à casa de los Señores—

Hermann Dufourq y Ca.,
m6—tfs. Victoria 102.

PARA

Valparaíso.

Con el privilegio de hacer escala en Montevideo.

El sobresaliente de vela, A. 1., forrado y clavado en cobre,

Bergantin Ingles

"Village Girl"

de 216 toneladas.

Su capitan, D. Jorge Woof.

SERA despachado dentro de pocos dias, y admite á flete á precio moderado la carga que haya y que pueda cargarse sin demora.

Tiene excelentes comodidades para pasageros á los que se asegura un buen trato. Para tratar de flete ó pasage, véanse con los consignatarios Sres. R. y J. Carlisle y Ca., ó con

Charles R. Horne,
Licensed ship broker
m9—tfc No. 51 calle de la Paz.

PARA

LA CORUÑA.

SALDRA en todo el presente mes la fragata española *Modesta*, su capitan D. Juan Saudolis. Es buque de lo mas superior que existe en este Puerto tanto para carga como para pasageros. Para una ú otra cosa ocúrrase á sus consignatarios—

Jaime Llavallol é hijos.
m8—20c.

PARA

el

RIO JANEIRO.

El muy velero, forrado y clavado en cobre, de primera clase.

BERGANTIN NACIONAL

FANNY,

De 168 toneladas,

Su Cap., *D. Eduardo Gahan.*

Saldrá para dicho destino, si el tiempo lo permite, el 20 del corriente, y tiene excelentes comodidades, para pasageros en dos cámaras separadas.

Para tratar del pasage, podrán ocurrir á su consignatario D. N. Hartwig, ó al Capitan, en casa de—

Carlos R. Horne.
Corredor marítimo de número
Calle de la Paz N. 51.

PARA

MARSELLA.

Saldrá para dicho destino de mediados á fin del mes de Mayo entrante,

La muy superior de vela, A 1 forrada y clavada en cobre Barca Francesa

Les deux Freres Unis,

—de 180 toneladas—

Su capitan Le Menager.

Tiene contratado casi todo su cargamento, que se halla pronto para embarcarse, y *aun podrá admitir à flete* de 2,000 á 3,000 cueros, ó su equivalente en fardos.

Sus comodidasde para pasageros son excelentes, y el Capitan se esmerará en tratar bien, á los que quieran hacer la travesía con él.

Para tratar ocurran á su consignatario D. F, Delisle hijo, ò con

CARLOS R. HORNE,
Corredor marítimo de número.
a15—tfs Calle de la Paz No. 51.

FOR

LONDON

The well known, regular trader A 1. British built Brig—

JOHN SCOTT,

225 Ton Register—

Capt. Mark Robinson.

Has all her heavy cargo *on board*, and will be despatced *immediately*.

For freight of Bales or Dry hides, of which she can still take a quantity; or for passage, her accommodations being very comfortable, please apply to Capt. Robinson, or to

Charles R. Horne.
Licensed ship broker,
m9—tfc No. 51 calle de la Paz.

Palitos de encender

INERRABLES, papel de marca grande rayado para factura &c., papel de cartas muy grande y fino, 17 pulgadas de largo y 11 de ancho, papel secante, papel de copiar cartas con la prensa, papel de música &c. Librería No. 54 calle de la Universidad frente al Colegio. m11 tfs.

For Falmouth and the Continent.

The Regular Trader, and well-known A. 1. Swedish brig

"CHRISTIAN,"

260 Tons Register,

Capt. Charles Von Diederichs,

WILL sail shortly as above, and can accommodate comfortably two Cabin Passengers, for either Great Britain or the Continent; and has room for a few Bales. For terms of freight of which, or of passage, please apply to the Master, or to

Charles R. Horne,
Licensed Ship Broker,
No. 51, Calle de la Paz.
m 11—tfs

PARA

AMBERES

La muy velera, forrada y clavada en cobre, de primera clase

BARCA SUECA

"SVEA"

de 232 toneladas.

Su Cap., *D. Carlos Norelius*

TIENE contratada y cargàndose la mayor parte de su cargamento, y será despachada inmediatamente.

Admite flete y pasageros, para cuyo ajuste podrán ocurrir à—

Carlos R. Horne.
Corredor marítimo de número
m9—tfc Núm. 51 calle de la Paz.

FOR

NEW-YORK.

The first rate fast sailing coppered and copper fastened

AMERICAN BARQUE

SAGAMORE,

285 tons register

Capt, *John J. Mattison.*

Having a considerable part of her Cargo engaged, will have quick Despatch and will take the remainder to fill her up on reasonable terms. Apply to Capt. Mattison at Kidd's Hotel, or to the Consignees

Zimmermann, Frazier & Co.
69, Reconquista.
a29 tfs.

FOR

NEW-YORK

The fast-sailing, coppered and copper-fastened barque

CHANCELLOR,

Beauvais, Master, 278 tons.

HAVING nearly all her cargo engaged and goinz on board, will be despatched early next month—She has excellent accomadations for passengers.

For freight or passage apply to the consignee, No. 237 calle del Restaurador, or to—

Charles R. Horne.
Licensed ship broker,
a6—tfc No. 51 calle de la Paz.

FOR

ANTWERP

The very fast sailing, A. 1. coppered & copper fastened Swedish Barque

"SVEA"

232 ton per register

Capt. *Charles Norelius.*

HAS engaged and going on board the greater part of her cargo and twill have excellent des patch.

For freight or passage, her accommodations being superior, apply to

Charles R. Horne.
Licensed ship broker
m9—tfc No. 51 calle de la Paz.

Para Génova.

(Pasageros solamente)

SALDRA para dicho puerto en derechura, el superior y muy conocido Bergantin sardo "Cesar Augusto," dentro de 10 á 12 dias de la fecha. Admitirá algunos pasageros, á quienes ofrece el mejor trato. Ocúrrase á sus consignatarios

Jaime Lllavallol é hijos.
m 4 tfs.

Para la Coruña.

ADMITE alguna carga y pasageros la Barca española GUADALUPE, capitan D. Juan José Bareño. Los Señores que gusten cargar ó tomar pasage, ocurran á sus consignatarios

Jaime Llavallol é hijos.
m8 tfc

Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

POR disposicion de los Señores del Tribunal de Comercio, se cita á todos los acreedores de D. Antonio Cóto, á junta general que ha de celebrarse en el Salon Consular el dia 22 del corriente á las once; para cuyo acto traerán todos los documentos de sus respectivos créditos. Buenos Aires, 17 del mes de América de 1843—

Faustino Ortiz de Oroño,
Escribano del Consulado.
m19 2p

FOR

LONDON

The remarkably fast sailing, A. 1. British built Ship

"ORPHEUS"

325 tons register

Angus Mc Lellan, Master.

HAS upwards of two thirds of her cargo engaged and will be despatched quickly—

Her accommodations for passengers are ferst rate, being spacious and most comfortable.

For freight or passage, apply to the consignees, Rennie, Macfarlane & Co.

or to—
Charles R. Horne,
Licensed ship broker
m18—tfc No. 51 calle de la Paz.

Para la Colonia.

L Paylebot Lucense SAN JUAN, saldrá el Martes 23 del corriente. Para flete ó pasage ocúrrase calle de las Piedras No. 31.

m20 2p.

Papel pintado.

PARA empapelar y frisas y guardas muy baratos, se venden en la Librería y Litografía Argentina de Ibarra, casa de Potosí No. 28. m17 15s

---

Letras de cambio.

EN castellano, de hermosa impresion y papel, se venden en la Libreria No. 54 calle de la Universidad frente al Colegio.

m10 tfs

Interesante

A LOS amigos de la prosperidad del pais en el aumento de industria.

Es notorio que las provincias septentrionales de la República Argentina, son perfectamente adaptadas para producir con iguales ventajas los mismos productos que enriquecen el Imperio del Brasil; y que para poner en movimiento esa capacidad bastará fomentar la industria. En Colombia y otras Repúblicas de este Continente, son ya conocidas las ventajas que reportan los que se han dedicado á la elaboracion del azucar, pues sus resultados han sido siempre esplendidos. Con este propósito contrayéndose por ahora á la fabricacion del azucar con el menos gasto posible se ha traido al pais por via de muestra una máquina de yerba de una construccion muy perfeccionada, que extrae con una celeridad extraordinaria grandes cantidades del jugo de la caña dulce, que evaporado debidamente, purificado y cristalizado rinde la mejor azucar. La máquina se pone en movimiento por medio de bueyes ó de mulas, como las atahonas, y para no perder de su celeridad cuando se emplean aquellos, solo se muda una de las ruedas con otra que vá de repuesto: asi mismo ván de repuesto aquellas piezas que mas se gastan con el uso continuado; y últimamente ofrece la ventaja de poderse colocar en cualquier parte sin el auxilio de tirantes, pues la misma máquina sostiene los ejes con sus ruedas. El que desee comprar esta máquina se servirá ocurrir al escritorio de los Señores Juan Galt Smith y Ca., calle de la Piedad No. 106 para tratar. m19 tfs

---

Carbon de piedra

PARA chimeneas, de lustre y de superior calidad, sigue desembarcándose y puesto en casa de los compradores, ocurriendo al martillo de Thomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. m19 tfs

---

Tiradores de goma

SUPERIORES, se hallan en la Librería de la Independencia No. 60. f 1 tfs

Tornos y devanadores

LOS hay de varias clases y precios, hasta los mas elegantes. En la libreria de la Independencia calle de Representantes núm. 60. a 1—tfs.

Aviso.

D. JUAN HIGINBOTHOM Corredor Marítimo de Número, ha trasladado su Escritorio á la calle de la Paz No. 21.

John Higinbothom, Licenced Ship Broker, has removed his Office to Calle de la Paz No. 21.

a24 tfc.

Cebada pala Inglesa.

FRESCA y de buena calidad, al ínfimo precio de doce rs. libra, en el almacen No. 46, calle de la Reconquista. a29 3p.

Arquitectura.

LA interesante obra de arquitectura de Lorenzo en un tomo en folio lleno de láminas, y un catecismo de lo mismo, se venden en la Librería y litografía Argentina de G. Ibarra calle de Potosí núm. 28.

m —7tfs.

Plantas Frutales

DE

Flor y de Adorno.

En la quinta y establecimiento horticultural sito en la calle Sola ó de la Banderita de Barracas al pié de la Barranca de la Convalescencia formando esquina con la calle que vá desde los Mataderos del Alto al Puente, se venden nísperos del Japon, moreras *multicaulis*; naranjos dulces sin ingertar, ingertos de naranjos enanos, selecta del Janeiro, gran mandarin, monstruosa y otros; de limon real, limon dulce y de lima dulce: ingertos de varias clases de damascos y cerezos, y de muchísimas clases de cirhuelos, duraznos, perales y manzanos; olivos, nogales, almendros, avellanos, granados, parras y cepas, paraisos y otros árboles. Muchas plantas de flor ó adorno, entre ellas, lilas pérsicas, varin ó enana, comun ó grande, plantas de la perla, membrillos ó alizos de la China, alteas dobles de varias clases, laurel-rosa doble, rosas, vellosa, borbon y otras mosquetas pompósa, ruborosa y amarilla, siringas ó filadelfos, jazmines amarillos, madre selva, mimosas espléndida y bicolor, spireas, halesias, bauhinias, yucas, arrayan ó box con raiz, tunas de varias clases &c. a21 tfc.

WARWICK INGLIS, tapicero del buen gusto y de última moda, de Londres, calle de la Piedad No. 68, detras de la Catedral, agradece á sus amigos y al respetable público de Buenos Aires la confianza que se han servido dispensarle y espera que su larga experiencia en su oficio, tanto en este país como en Europa le harán merecer la continuacion de dicha confianza.

Hace conchones de crin, de lana y paja; compone sofaes y sillas viejas y las hace quedar como nuevas. Corta y hace colgaduras para cujas y ventanas á la última moda; aforra sillas poltronas y sofaes con zarazas á precios acomodados.

Tiene siempre á venta un surtido de baules de todas clases, y adornos varios en su ramo.

a26 1mc.

Aviso.

UN matrimonio sin hijos recien venido de Europa, desea colocarse en cualquier acomodo. El marido puede ocuparse en calidad de mayordomo ó cualquier otro destino, sea en el pueblo ó en la campaña, y su muger de ama de llaves ó cualquier destino de confianza. Como el interesado entiende cuatro idiomas, se comprometeria tambien á la enseñanza de los niños de la familia donde estuviere ocupado, asi es que podria ser muy útil en alguna estancia ó pueblo de campaña.

Es de advertir que tiene personas respetables que abonarán por su conducta. La persona que se interese puede dejar en esta imprenta la calle y número de su casa, para que vaya el interesado, ó puede ocurrir á la calle de Federacion No. 177.

m19 tfs

¡ Viva la Federacion !

SE ofrece para una casa de comercio bien sea del país ó extranjera, un jóven garantido por sus padres, posée el ingles, lo escribe y traduce literalmente y tiene algunos conocimientos en el frances—La persona que se interese por su colocacion, puede ocurrir à esta imprenta, donde le darán razon. m19—tfs

---

Plumas de Ave:

PARA escribir, las mas superiores que se hayan vendido en esta plaza, acaba de sacarse una corta cantidad, en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

1a—tfs.

Polvillo sevillano.

Y RAPE frances superior, se halla en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

a1—tfs.

EDITOR RESPONSABLE A
SANTIAGO KIERNAN.